



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

El convenio marco de Cooperación firmado entre Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y la Municipalidad de Embalse, que fuese elevado a este Honorable Concejo Deliberante por DEM.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades de este Honorable Concejo Deliberante que surgen de la Ley 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- RATIFIQUESE el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el Ejecutivo Municipal y Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, que se agrega como anexo 1 y forma parte integrante de la presente ordenanza.-

Art. 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir futuros convenios específicos asociados al mismo, al dictado de actos administrativos vinculados y a toda gestión necesaria para el cumplimiento del mismo con Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima y/o terceros vinculados a dichos convenios. -

Art. 3°).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1651/2023

Fecha de Sesión: 14 de abril 2023

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:



BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE (PCIA. DE CORDOBA) Y NUCLEOLECTRICA ARGENTINA SA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBALSE**, (en adelante, el "**MUNICIPIO**"), con domicilio legal en la calle Juan Domingo Perón N° 163 de la Localidad de EMBALSE, Provincia de CÓRDOBA, representada por su Intendente, Señor **FEDERICO ALESANDRI**, DNI. N°27.078.484, por una parte; y por la otra parte, **NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, "**NASA**"), con domicilio legal en la Calle La Pampa N° 1532/34, Piso 5°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero **JOSÉ LUIS ANTUNEZ**, DNI. N° 4.420.638; ambas partes, en adelante y en conjunto denominadas las "**PARTES**", y;

CONSIDERANDO:

- Que **NASA** en el marco de los programas y actividades inherentes al cumplimiento de su Política de Responsabilidad Social Empresaria promueve, entre otros, el compromiso permanente de cooperación con los diferentes grupos de interés o actores sociales que se encuentran en las áreas de influencia de las TRES (3) centrales nucleares existentes en el país; ello, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la educación, la cultura, la salud y el medioambiente de esas localidades.
- Que desde el inicio de su actividad, **NASA** identificó a las comunidades ubicadas en el área de influencia a las centrales nucleares como uno de sus principales grupos de interés, considerando esencial la profundización de la relación con las mismas para posibilitar el desarrollo y el crecimiento de éstas, conjuntamente con la empresa.
- Que el ejercicio de la responsabilidad social es para **NASA** uno de sus pilares en lo referido a las políticas activas de la compañía, la cual se lleva a cabo siempre en concordancia con los principios emanados del Pacto Global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU).
- Que siendo el **MUNICIPIO** el asiento de la Central Nuclear Embalse (en adelante, "**CNE**") y consecuentemente, parte de su área de influencia, y siendo dicha localidad proveedora de un número importante de empleados para la empresa, siendo además un lugar de importante asistencia turística durante gran parte del año, especialmente en

época estival, situación a la que se suma su ubicación estratégica respecto de la cercanía a la CNE.

- Que habiendo **NASA** celebrado en el pasado convenios de esta naturaleza con el **MUNICIPIO** y que, habiendo sido suscripto el último de ellos el día 17 de diciembre de 2019, el cual se encuentra vencido desde el 20 de diciembre de 2021, situación que torna en necesaria su renovación.
- Que **NASA** ha ejecutado en ejercicio de su plan de responsabilidad social numerosas obras dentro de su área de influencia en la Provincia de **CÓRDOBA**, y teniendo la firme convicción de mantener en el horizonte próximo la ejecución de esos programas, se hace necesaria la existencia de un intercambio eficiente que implique la realización de obras de bien público, en interacción con el **MUNICIPIO**, ello con la finalidad de coordinar la planificación y ejecución de tales obras, siendo el estado municipal el órgano dotado del personal idóneo para el logro de los objetivos perseguidos, el cual detenta indiscutiblemente una visión social e integral de la problemática en su área de influencia.
- Que **NASA**, en la búsqueda de desarrollar alianzas estratégicas, determinó que es el **MUNICIPIO** quien detenta la visión, personal y estructura idóneos para la determinación, planificación y la ejecución de los altos fines perseguidos en el ejercicio de su responsabilidad social en cuanto a obras de infraestructura se refiere.-
- Que mediante la articulación con el **MUNICIPIO**, **NASA** da cumplimiento también a su plan de **TRANSPARENCIA ACTIVA**, en el sentido de que es a través de un organismo específico del Estado como se consigue la objetividad necesaria para la determinación correcta de las necesidades de las localidades dentro del área de influencia de **NASA**.
- Que el **MUNICIPIO** efectivamente cuenta con las herramientas necesarias para asignar y ejecutar eficientemente el aporte económico de **NASA**, como también cuenta con planes en curso de ejecución cuyas plataformas y fines pueden articularse eficientemente con el aporte de esta última.
- Que en virtud de lo expuesto las **PARTES** acuerdan y convienen celebrar el presente Convenio Marco (en adelante, el "**CONVENIO**"), sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: OBJETO

Las **PARTES** se comprometen a impulsar el desarrollo de proyectos, planes y programas atendiendo principalmente a los ejes de salud y educación, ello sin perjuicio de la posibilidad de implementación de otros ejes, siempre que estos tengan como destinatario a la comunidad de la Localidad de EMBALSE, Provincia de CÓRDOBA.

Para la realización de las actividades que se pretenden en el marco del **CONVENIO**, las **PARTES** suscribirán Acuerdos Específicos destinados a la ejecución de cada proyecto en particular. En ellos se fijarán los objetivos concretos de colaboración y asistencia de cada una de las partes, así como las condiciones específicas de los proyectos mediante la determinación de sus términos, modalidades, financiamiento, procedimientos de ejecución, certificación de las obras, plazos de ejecución, etc.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE IMPLEMENTACION.

Se deja constancia que la suscripción del presente **CONVENIO** entre las **PARTES** no implica la erogación de suma alguna de dinero por concepto alguno y/o compromiso económico y/o financiero de ningún tipo. Asimismo, las **PARTES** convienen la renuncia expresa a cualquier acción judicial o administrativa buscando dar cumplimiento a cualquiera de las acciones aquí propuestas.

A los efectos de implementar, supervisar, impulsar proyectos que surjan del presente **CONVENIO** se creara una "Unidad de Coordinación" integrada por un representante titular y un representante suplente por cada una de las **PARTES**. Estos representantes se designaran en cada Acuerdo Específico, pudiendo ser convocados otros actores sociales si los proyectos a llevar adelante lo ameritan.

La Unidad de Coordinación efectuara la supervisión y control de los Acuerdos Específicos.

Cualquiera de las **PARTES** podrá proponer iniciativas a implementar que se ajusten al ejercicio de la Responsabilidad Social de **NASA** y toda otra iniciativa que las **PARTES** consideren justas y necesarias para procurar una mejor calidad de vida de la población.

De las acciones llevadas adelante se elaborarán detallados informes que contengan entre otros aspectos: grados de avances de las obras; beneficios obtenidos en los lugares donde las obras se lleven a cabo; acciones tomadas para su materialización, etc. Estos informes quedarán a disposición de **NASA** para realizar, si lo juzga oportuno, una debida difusión.

Las **PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en el principio de buena fe atendiendo a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente **CONVENIO**.

TERCERA: VIGENCIA.

El presente **CONVENIO** tendrá vigencia desde la fecha de la firma por un término de CINCO (5) años prorrogables de manera automática si las **PARTES** unilateralmente o en conjunto no denunciaren el **CONVENIO**. Las **PARTES** podrán revocar su participación mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a CIENTO VEINTE (120) días a la fecha en la que pretenda dejar sin efecto el presente.

CUARTA: ULTRACTIVIDAD.

La parte que decida la resolución del presente **CONVENIO**, se encuentra obligada a realizar los aportes y/o actividades comprometidas en los respectivos Acuerdos Específicos para la finalización de las obras y/o proyectos de cualquier índole, siempre que los mismos se encuentren en etapa de ejecución. Las **PARTES** deberán implementar todas las diligencias necesarias para que concluyan en el tiempo y la forma pactada, y hasta la obtención de la certificación del final de obra o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los respectivos Acuerdos Específicos. El mismo efecto operará en el caso de que la resolución se efectúe de común acuerdo.

Quedarán sin efecto aquellos proyectos que se encuentren en la etapa de planificación.

QUINTA: RESCISIÓN.

Si una de las **PARTES**, de manera unilateral, o ambas de manera conjunta desean dejar sin efecto el presente **CONVENIO** sin expresión de causa alguna, deberán ajustarse al mecanismo establecido en la cláusula TERCERA, ello contemplando los efectos establecidos en la cláusula CUARTA.

SEXTA: DIFUSIÓN.

Las **PARTES** autorizarán, previa conformidad de las máximas autoridades de cada una de ellas, el uso de sus logos en todo afiche, cartel y/o campaña realizada en conjunto.

SÉPTIMA: DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente **CONVENIO**, las **PARTES** fijan sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezado, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este **CONVENIO**, mientras no lo modifiquen expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las **PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración con apego a los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente **CONVENIO**.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente **CONVENIO**, las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos.

Para el supuesto de no arribar a una amigable solución, las **PARTES** acuerdan someterse ante los Tribunales Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman electrónicamente DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2023.

77
p/ el MUNICIPIO
FEDERICO ALESANDRI
DNI N° 27.078.484

77
p/ NASA
JOSÉ LUIS ANTUNEZ
DNI N° 4.420.638